



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 017 -2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 01 ABR 2026

VISTO:

El Informe N° 076-2026/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 4211786, Reg. Exp. N° 2986199, Proveído de la Gobernación Regional, Informe N° 162-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 4209977, Reg. Exp. N° 2986199, y el Informe N° 1061-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Reg. Doc. N° 4208864, Reg. Exp. N° 2986199, mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, efectuada mediante el Decreto Supremo N° 047-2026-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

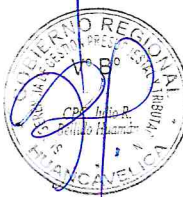
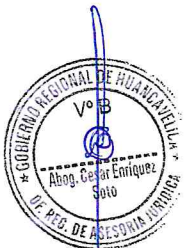
Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1 numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 047-2026-EF, fecha de publicación 28 de marzo de 2026, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 31'904,572.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la categorización de docentes de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), en las categorías 2 y 3 de la Carrera Pública Docente para Escuelas de Educación Superior (EES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo previsto en el literal j) del numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, en el marco de lo expuesto en el Informe N° 076-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 162-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y el Informe N° 1061-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 30 de marzo de 2026, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de S/ 684,222.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de la categorización de docentes de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), en las categorías 2 y 3 de la Carrera Pública Docente para Escuelas de Educación Superior (EES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo previsto en el literal j) del numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, lo indicado será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 300: REGION HUANCAVELICA – EDUCACION – (000802), conformante del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto;





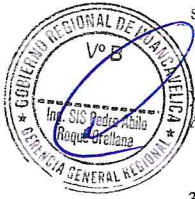
GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. **047 -2026/GOB.REG.HVCA/GR**

Huancavelica, 01 ABR 2026

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 047-2026-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1°, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 047-2026-EF, hasta por un monto total de S/ 684,222.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de la categorización de docentes de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), en las categorías 2 y 3 de la Carrera Pública Docente para Escuelas de Educación Superior (EES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo previsto en el literal j) del numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, lo indicado será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 300: REGION HUANCAVELICA - EDUCACION - (000802)**, conformante del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;



Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Dr. Leoncio Huayllant Taype
GOBERNADOR REGIONAL